

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-016
SERIE 2016-2017**

**PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO
DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “LA GALLERA” EN
EL PASEO DE DIEGO, FRENTE AL ESTABLECIMIENTO
MONDO BIZARRO DE RÍO PIEDRAS.**

POR CUANTO: El jueves 18 de agosto de 2016, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación estará auspiciando la actividad “La Gallera”, frente al establecimiento Mondo Bizarro en el Núm. 3, esquina Avenida Ponce de León en Río Piedras. La actividad consiste en un torneo de ilustración en vivo con artistas locales.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad “Paseo Sonoro”, del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 9.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas
Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento
Comercial;**

Artículo 9.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia jueves 18 de agosto de 2016, de 2:00 p.m. a 11:00 p.m., por motivo de la actividad “La Gallera”, frente al establecimiento Mondo Bizarro, en el Núm. 3, esquina Avenida Ponce de León en Río Piedras, según se coordine con la Policía Municipal de San Juan.

CUARTO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

QUINTO: El Director de la Policía Municipal de San Juan tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada según sea coordinado con el Departamento de Arte, Cultura e Innovación o cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de agosto de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO